

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, de la Consejería de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 21 de enero de 2021, sobre declaración de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en el concejo de Noreña.

Apreciado error material en la Resolución de fecha 21 de enero de 2021, del Consejero de Salud, sobre declaración de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en el concejo de Noreña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se señala que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Primero.—En el antecedente de hecho noveno de la Resolución del Consejero de Salud de 21 de enero de 2021 por la que se declara la situación de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en el concejo de Noreña:

Donde dice:

“De acuerdo con el informe de la Dirección General de Salud Pública de 21 de enero de 2021, un concejo cumple las condiciones requeridas para su inclusión en la categoría de riesgo extremo, siendo propuesto para que en el mismo se adopten las medidas correspondientes a esta situación.

Se trata del siguiente:

Noreña.

	IA 7 días	IA 14 días	Casos últimos 7 días	Casos últimos 14 días	Trazabilidad
19/01/2020	398	574,88	52	78	63%

En el estudio de brotes realizado en el municipio se encontró inicialmente un brote que en el momento actual no explica la totalidad de los casos aparecidos en el municipio, por lo que debemos concluir la existencia de una transmisión comunitaria.”

Debe decir:

“De acuerdo con el informe de la Dirección General de Salud Pública de 21 de enero de 2021, un concejo cumple las condiciones requeridas para su inclusión en la categoría de riesgo extremo, siendo propuesto para que en el mismo se adopten las medidas correspondientes a esta situación.

Se trata del siguiente:

Noreña.

	IA 7 días	IA 14 días	Casos últimos 7 días	Casos últimos 14 días	Trazabilidad
19/01/2020	502	888,2	26	46	64,5%

En el estudio de brotes realizado en el municipio se encontró inicialmente un brote que en el momento actual no explica la totalidad de los casos aparecidos en el municipio, por lo que debemos concluir la existencia de una transmisión comunitaria.”

Segundo.—Publicación.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 25 de enero de 2021.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—Cód. 2021-00741.